

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

3505 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 9 de junio de 2010, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se procede a completar el subsidio de incapacidad temporal de la funcionaria Eva Rosa Méndez García.*

Intentada la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por la interesada y, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Dña. Eva Rosa Méndez García, de la Resolución nº 10/0205, de 17 de mayo de 2010, de la Secretaría General del Servicio Canario de Empleo, por la que se procede a completar el subsidio de incapacidad temporal de la funcionaria Eva Rosa Méndez García:

La Secretaría General del Servicio Canario de Empleo, mediante Resolución nº 10/0205, de 17 de mayo de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

“Resolución de la Secretaria General del Servicio Canario de Empleo por la que se procede a completar el subsidio de incapacidad temporal de la funcionaria Eva Rosa Méndez García.

HECHOS

Primero.- Con fecha 26 de abril de 2010 fue agotada la duración máxima de la situación de Incapacidad Temporal de la funcionaria Dña. Eva Rosa Méndez García.

Segundo.- La Dirección Provincial del INSS ha resuelto reconocerle prórroga por un plazo máximo de seis meses, y asimismo, comunica que a partir del 1 de mayo de 2010 el pago de la prestación de IT se efectuará en la modalidad de pago directo a través del INSS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 13ª de la Ley 13/1997, de 23

de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1998, los funcionarios que presten servicio en la Comunidad Autónoma de Canarias y se encuentren en situación de incapacidad temporal tendrán derecho, a partir del tercer mes en esta situación y hasta que se extinga el derecho de la prestación económica prevista en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, a que la Comunidad Autónoma les complete esta prestación hasta el cien por cien de sus haberes.

Segundo.- La competencia para gestionar los gastos de personal le viene atribuida a la Secretaria General de este Organismo por el artº. 9.2.1.q) del Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo,

RESUELVO:

Uno.- Completar, con efectos de 1 de mayo de 2010 y hasta que se produzca la extinción de la incapacidad temporal por alguna de las causas establecidas en el artº. 131, bis, 1 de la Ley General de la Seguridad Social.

Dos.- Notificar esta Resolución al interesado, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunstancia tenga su domicilio el recurrente; o bien interponer en vía administrativa el recurso potestativo de reposición ante esta Secretaria General, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de mayo de 2010.- El Secretario General (Resolución nº 08-35/2897, de 13.6.08), p.d., la Jefa de Servicio de Recursos Humanos y Régimen Interior (Resolución nº 07-35/0074, de 14.9.07 y Resolución 7-35/123, de 26.11.07), Salomé Ballesteros Rodríguez.”

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de junio de 2010.- El Director, Alberto Génova Galván.